LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Magallanes

Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 41
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem A	sig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		101.797.294
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		97.644.890
	02		Del Gobierno Central		97.644.890
	(007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		19.369.636
	(009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		23.208.292
	(010	Subsecretaría de Salud Pública		229.008
	(014	Hospital Regional de Punta Arenas		54.837.954
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		1.897.922
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.083.033
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		905.712
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		48.380
	99		Otros		128.941
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		532.931
	10		Ingresos por Percibir		532.931
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		637.518
	02		Del Gobierno Central		637.518
	(014	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena		637.518
15			SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
			GASTOS		101.797.294
21			GASTOS EN PERSONAL	02	61.583.576
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.388.868
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.778.716
	01		Al Sector Privado		46.440
	3	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.271
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.169
	03		A Otras Entidades Públicas		16.732.276
	2	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		16.732.276
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		45.134
	05		Máquinas y Equipos		45.134
34			SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07		Deuda Flotante		1.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

al) Dotación máxima de personal D.F.L. ${\tt N}^{\circ}$ 29 de 2005, Ministerio de Hacienda

- N° de cargos

35

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE SALUD Servicio de Salud Magallanes

Servicio de Salud Magallanes (01)

b)

c)

d)

e)

f)

g)

h)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 41
PROGRAMA : 01

	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	11.568
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	95
	- N° de horas semanales	2.660
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, M terio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistinta	
	de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 c en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuer régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que t	1974, argos do al
	derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 1 será de 485.	
)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	bl) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	715.609
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
	- Miles de \$	3.126.019
	 N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrad cuatro funcionarios 	o por 834
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrad	
	tres funcionarios	34
	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida	en el
	artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	04.400
١	- Miles de \$ Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	94.492
,	- Miles de \$	92.004
)	Convenios con personas naturales	
	el) Personas asimiladas al D.F.L. \mbox{N}° 29, de 2005, Ministerio de Haci	enda
	- N° de personas	39
	- Miles de \$ e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	169.353
	- N° de contratos	23
	- Miles de \$	399.712
)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	de la
	Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas - Miles de \$	9 75.006
)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L.	
,	(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	42
	- Miles de \$	46.730
)	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Dir del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establ en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 d	ector ecido 2005.
	Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	2.475.817
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servici Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicso as dos para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de	igna-

tímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020 MINISTERIO DE SALUD Servicio de Salud Magallanes

Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 41
PROGRAMA : 01

esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1$ - 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes $N^{\circ}s$ 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 101.922